CONTRATACIÓN

DEL

SERVICIO DE RENTING DE FURGONETAS ELECTRÍCAS PARA EUSKOTREN

EXPEDIENTE P10031743

INDICE

1. OBJETO 3
2. ANTECEDENTES 3
3. SOLVENCIA TECNICA 3
4. ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS Y KMS 3
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS FURGONETAS ELÉCTRICAS 4
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA 5
7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 6
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 8
9. PRESUPUESTO ESTIMADO 8
10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS 8

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es la definición para su contratación en régimen de renting del equipamiento y características de 5 furgonetas 100% eléctricas, de forma que permitan reducir sus impactos ambientales negativos y el desarrollo de las tareas de mantenimiento de manera más respetuosa con el medio ambiente.

Las empresas ofertantes presentarán su oferta de acuerdo con el contenido de este pliego.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a la política de euskaldunización de Euskotren.

2. ANTECEDENTES

La Ley 4/2019, de 4 de febrero, sobre la sostenibilidad energética del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, establece en su artículo 21:

1. Las administraciones públicas vascas fomentarán el uso de combustibles alternativos, a fin de mitigar el impacto ambiental y minimizar la dependencia de su flota de vehículos respecto al petróleo.
2. A partir del año 2020, el 100% de los vehículos que se adquieran por las administraciones públicas vascas deberán utilizar combustibles alternativos.

Euskotren, siguiendo las recomendaciones de la Comisión creada a partir del Decreto 178/2015 sobre la sostenibilidad energética del sector público de la CAE, realizó en 2018 un primer despliegue de puntos de recarga en diferentes residencias laborales a fin de garantizar la recarga de los vehículos eléctricos en renting adquiridos ese año.

Los vehículos suministrados en este concurso deberán poder ser recargados con los modelos:

- IBILBOX 132
- IBILBOX 232 X 2
- EBOX100-Mx2

3. SOLVENCIA TECNICA

La indicada en la carátula del Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

4. ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS Y KMS

Los vehículos suministrados en este concurso deberán ser furgonetas 100% eléctricas de cinco plazas, tipo N1 y blancas. Las furgonetas eléctricas (5) serán asignadas a las siguientes residencias laborales: con los Kms estimados por vehículo son los siguientes:

Residencia	Estimación kms/furgoneta	nº furgoneta
Atxuri	100.000	1
Lebario	60.000	3
Araso	60.000	1
Total		**5**

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS FURGONETAS ELÉCTRICAS

Las furgonetas 100% eléctricas de cinco plazas, tipo N1 tendrán las siguientes características técnicas:

5.1.1. Autonomía

La autonomía del vehículo deberá ser de como mínimo de 245 km calculada según el test de homologación de vehículos WLTP.

La batería será de tecnología Ion-Litio con una capacidad mínima de 50Kwh.

5.1.2. Garantía de las baterías

Las baterías estarán garantizadas para la duración máxima del contrato, 4 años y deberán garantizar un mantenimiento de la capacidad de carga superior al 70% durante cómo mínimo 160.000 km, calculado según la norma EN 62660 o equivalente.

5.1.3. Motor

El motor eléctrico tendrá una potencia no inferior a 90Kw (120CV).

5.1.4. Tiempo de carga

100% de carga de la batería en terminal monofásico de 32 amperios (7,2 kw) inferior a 10h.

El vehículo admitirá la recarga semi rápida/rápida de la batería.

5.1.5. Caja de velocidades

Caja de velocidades dispondrá de un reductor con una única relación, automático.

5.1.6. Prestaciones

La velocidad máxima será de al menos 120km/h

5.1.7. Consumos

El consumo normalizado no será superior a 23 kWh/100 km.

El vehículo ha de estar equipado con un visualizador o display del consumo energético en función de la conducción del vehículo.

5.1.8. Equipamiento de Seguridad

o Sistema de frenos ABS

o Frenada automático de emergencia

o Airbags frontales conductor, pasajero y delanteros laterales

o Alerta olvido cinturón seguridad todas las plazas

o Chaleco Reflectante

o Luz de emergencia para vehículos, homologada con batería interna recargable mediante cable USB incluido

5.1.9. Equipamiento Conducción

o Dirección Asistida

o ESP- Control electrónico de estabilidad

o Ayuda salida pendiente

o Avisador cambio involuntario de carril

o Detector subinflado neumáticos

o Encendido automático de faros
o Regulador y limitador de velocidad
o Lectura señales límites velocidad
o Alerta riesgo colisión
o Rueda repuesto idéntica a la de servicio o kit de reparación de pinchazos
o Juego lámparas de repuesto
o Alfombras delanteras y traseras
o Indicador cambio de marcha
o Cierre centralizado

5.1.10. Confort

o Elevalunas eléctricos delanteros
o Retrovisores exteriores con accionamiento eléctrico
o Climatizador manual
o Asiento conductor reglaje en altura, longitudinal e inclinación respaldo
o Freno mano eléctrico
o Portón trasero con luneta térmica y limpia
o Al menos la luna de una de las puertas laterales de la segunda fila se podrá abrir.
o Reposacabezas en todas las plazas

5.1.11. Multimedia

o Pantalla táctil de mínimo 5"
o Radio digital, Toma USB y Bluetooth

5.1.12. Exterior

o Color Blanco
o Dimensiones exteriores mínimas (Largo x Ancho x Alto) de 475x210x187cm
o Neumáticos 215/65 R 16
o Doble puerta trasera asimétrica de apertura lateral

5.1.13. Capacidad

o 5 Plazas
o Volumen maletero máx hasta techo con 5 plazas, mínimo de 1900 Litros
o Volumen maletero máx hasta techo con segunda fila, mínimo de 3500 Litros
o Longitud máxima profundidad maletero con 5 plazas, mínimo de 1350mm
o Longitud máxima profundidad maletero con segunda fila abatida, mínimo de 2230mm
o Carga útil máxima, mínimo de 550 kgs
o Masa máxima remolcable MMR mínima 750 kgs
o Bola de remolque homologada, preferiblemente retráctil.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será de 4 años sin posibilidad de prórroga.

Las furgonetas deberán ser entregadas en las residencias laborales indicadas en el apartado 4 el 12 de diciembre de 2022, salvo causa de fuerza mayor justificada por la empresa fabricante de los vehículos.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

A. Cesión a la empresa arrendataria del uso de los vehículos adjudicados, matriculados a nombre de la empresa arrendadora, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente incluyendo, todos los gastos incluso de matriculación, y cuota **anual del impuesto de circulación de vehículos, de modo que permita su normal y leg**al circulación, por el personal autorizado para ello.

B. Mantenimiento de los vehículos arrendados, bajo la supervisión de los Servicios Generales de Euskotren, lo que comprenderá:

• Mantenimiento integral por los concesionarios oficiales de la marca y con arreglo al plan de revisiones periódicas que señale el fabricante y exigidas por ley.

• Reparación de las averías debidas al desgaste sufrido por el uso normal del vehículo, reparaciones mecánicas, así como de chapa y pintura, reparaciones de equilibrado y alineado posterior de las ruedas después de pinchazo

• Sustitución de neumáticos cada 40.000 km, o cuando la profundidad del dibujo de una rueda sea menor de 3 mm. Tanto en este último caso como en el caso de que se tenga que sustituir una rueda por un pinchazo, reventón u otra causa que impida su reparación, se sustituirán al menos la rueda afectada y la correspondiente del otro lado del mismo tren. En los cambios de neumáticos, los vehículos se equiparán con neumáticos de clase de eficiencia energética de «A» y de emisiones de ruido «bajo» según Reglamento (CE) nº 1222/2009 de etiquetado de neumáticos. Alternativamente, también se aceptará el equipamiento con neumáticos recauchutados según Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU). En la oferta se especificará qué tipo se usará.

• Recogida y entrega del vehículo a reparar, mantener, limpiar, sustituir realizada por el personal del taller concesionario en un plazo máximo de 24 horas después de recibir el aviso.

• Gastos y gestión correspondientes a la ITV.

• A las proposiciones que presenten las empresas licitadoras deberá acompañarse el plan de mantenimiento de los vehículos con indicación de taller y teléfono de la persona de contacto.

C. Seguro de los vehículos, incluyendo las siguientes coberturas para más de una persona conductora:

• Responsabilidad civil obligatoria
• Responsabilidad civil suplementaria 50.000.000 euros (ilimitada)
• Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios
• Daños de vehículo sin franquicia. Ausencia de franquicias
• Ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños
• Robo de vehículos
• Rotura de lunas
• Incendio

• Asistencia en carretera 24 horas desde el km. 0 de cobertura estatal. Se indicará claramente el número de teléfono de contacto 24 h.

D. Sustitución de vehículo:

• En caso de avería y/o siniestro, se proveerá a Euskotren de un vehículo de similares características que lo sustituya mientras el inutilizado esté de baja para el servicio. Dicho vehículo se pondrá a disposición desde la entrada del vehículo inmovilizado en el taller donde vaya a repararse, independientemente de cualquier otra eventualidad. La recogida y entrega del vehículo de sustitución se realizará por el taller concesionario sin que esto suponga gasto adicional alguno. (En caso de los vehículos eléctricos, no será necesario que el vehículo de sustitución sea eléctrico).

• En caso de siniestro total se procederá como en el párrafo anterior, considerando una inmovilización indefinida del vehículo accidentado. La indemnización por el mismo, más los restos del vehículo siniestrado, pasarán a la empresa adjudicataria manteniendo Euskotren el vehículo sustituto. En este caso, la sustitución de los vehículos sí se debe hacer por otro de las mismas características (según el tipo de vehículo siniestrado.).

• En caso de que, por cualquier motivo ajeno a Euskotren, el vehículo no pueda ser utilizado, y no sea sustituido por otro, se deducirá de la factura el doble de la parte proporcional de los días que este no haya podido ser utilizado.

E. Cambio de ruedas estacional

• A partir de la fecha previamente acordada se procederá al cambio de ruedas por las de invierno o verano, debiendo quedar depositadas en el taller hasta el cambio siguiente. En los cambios de neumáticos, los vehículos se equiparán con neumáticos de clase de eficiencia energética de «A» y de emisiones de ruido «bajo» según Reglamento (CE) nº 1222/2009 de etiquetado de neumáticos. Alternativamente, también se aceptará el equipamiento con neumáticos recauchutados según Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU). En la oferta se especificará qué tipo se usará.

F. Sustitución de las baterías de los vehículos eléctricos cuando su capacidad de carga disminuya por debajo del 70% de la original.

G. Formación. La empresa adjudicataria asegurará que las personas usuarias de los vehículos tengan un nivel de instrucción adecuado en lo referente al manejo y funcionamiento del vehículo proporcionando a quienes vayan a conducir los vehículos un curso sobre conducción eficiente. Será obligatoria la presentación de un plan de formación dentro del sobre 2. Este plan será valorado como se recoge en la carátula de los PCG.

H. Información

La empresa adjudicataria presentará anualmente un informe de los vehículos del contrato con:

- El kilometraje de cada vehículo.

- Los litros de aceites lubricantes cambiados indicando el gestor autorizado al que se han entregado los aceites usados.
- El número de neumáticos cambiados indicando el gestor autorizado al que se han entregado los neumáticos viejos.
- Anexo al informe deberán presentarse copias de las fichas de aceptación de residuos de los gestores autorizados.

I. Otras consideraciones:

• El abono/cobro por exceso/defecto de kilometraje, se hará a la finalización del periodo de validez del contrato, y se deberá efectuar con la referencia de 100.000 kilómetros por vehículo para uno de los vehículos y de 60.000 kilómetros por vehículo para los otros cuatro vehículos. La oferta de estos importes será objeto de valoración en los criterios evaluables mediante fórmulas.

• La facturación se realizará según las mensualidades y se hará siempre a mes vencido.

• En el precio mensual del arrendamiento del vehículo deberán incluirse, desglosados, todos y cada uno de los gastos, impuestos (con el IVA desglosado), así como los gastos de cualquier otra índole exceptuando el combustible.

• No se admitirán variantes en las ofertas presentadas por cada empresa proveedora, es decir sólo se admitirá un modelo de vehículo.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los definidos en la carátula del Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto base de licitación para los cuatro años de vigencia del contrato de renting es de 178.800 euros (IVA excluido).

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES).

Cada empresa licitadora deberá realizar la oferta de un único modelo de furgoneta. La oferta se presentará en dos sobres:

SOBRE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Documentación administrativa requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, PCAP, y su Carátula.

SOBRE DE JUICIOS DE VALOR

Contendrá la proposición técnica con el Anexo I (la presentación en otro formato no será evaluada y la oferta será desestimada) debidamente cumplimentado.

La empresa licitadora deberá incluir en su Oferta Técnica el checklist por cada tipo de vehículo ofertado que se adjunta como Anexo I a este pliego de bases técnicas, para reflejar y asumir el compromiso de que el vehículo cumple con las especificaciones que se solicitan en este pliego y deberá reflejar todo el equipamiento adicional al recogido en dicho Anexo I. A tal efecto se deberán señalar con una X el cumplimiento de dichas especificaciones con referencia a la ficha técnica, certificado conformidad, resultados test, página catálogo o documento en el que se especifique. Únicamente se considerará lo especificado en esta tabla, teniendo un mero valor orientativo la información facilitada mediante catálogos.

SOBRE DE FÓRMULAS

Propuesta económica y criterios de valoración mediante fórmulas, que incluirá los siguientes documentos:

- "Anexo II: Modelo de Proposición Criterios evaluables mediante Fórmulas"